

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUL 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Daniel Eduardo TAPPONNIER, D.N.I. N° 17.969.637, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con un pasaje aéreo desde la Provincia de Córdoba hacia la ciudad de Ushuaia para el Sr. Juan Andrés TAPPONNIER, por razones de índole familiar y no contaba con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de colaboración la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos COR/USH/COR (ida: 06/06/19 – regreso: 25/06/19) a nombre del Sr. Juan Andrés TAPPONNIER, D.N.I. N° 41.951.460, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos COR/USH/COR (ida: 06/06/19 – regreso: 25/06/19) a nombre del Sr. Juan Andrés TAPPONNIER, D.N.I. N° 41.951.460, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Daniel Eduardo TAPPONNIER, D.N.I. N° 17.969.637; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1214 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"